

Don Benito Montañés Sierra.
 Don Juan Manuel Ramos Velasco.
 Don Mariano Sánchez Muñoz.
 Don Tomás Eugenio Martínez Díaz.
 Don Manuel Gálvez García.
 Don Fernando Sagrera Moreno.
 Don Enrique Jiménez Borbolla.
 Don Francisco Liberato Pita Robles.
 Don Eugenio Sos Roy.
 Don Fermín Martín Martínez.
 Don José Ramón León Espejo.
 Dno José Carnero Pandiño.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Burgos por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a una plaza de Taquimecanógrafo.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de los aspirantes a una plaza de Taquimecanógrafo de las oficinas de esta excelentísima Diputación, convocada n 19 de enero de 1963, ha quedado constituido por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Fernando Dancausa de Miguel, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue.

Vocales:

Don Juan Ruiz Peña, en representación del Profesorado Oficial.

Don Rufino Hernando Martínez, como representante de la Dirección General de Administración Local.
 Don Jesús Martínez González, Secretario general de la excelentísima Diputación Provincial.

Secretario: Don José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en los artículos octavo y noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957. Burgos, 2 de mayo de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.—2.196.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra por la que se anuncia oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-administrativa.

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 5 de abril del año en curso, acordó anunciar a oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, especial para los Servicios de Intervención y Contabilidad. Esta plaza se halla dotada con el sueldo base anual de 21.000 pesetas, aumentos quinquenales, dos pagas extraordinarias al año y demás emolumentos reglamentarios.

Las instancias serán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 99, de fecha 29 de abril último, se hacen públicos todos los demás particulares de esta convocatoria, programa de la oposición y modelos de instancia.

Pontevedra, 4 de mayo de 1963.—El Presidente, Antonio Puig. El Secretario, Manuel Casas.—2.207.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de abril de 1963 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a seis reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Antonio Marín Sánchez, Carlos Ruiz San Emeterio, Antonio Blesas Gómez, José Rivas Goicoechea y Rafael Medina Martín, y al de las Prisiones militares de Monteolivete (Valencia) José Rodríguez Agullar.

Madrid, 19 de abril de 1963.

MARTIN ALONSO

ORDEN de 6 de mayo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Benilde María Rebollo Soba.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, doña Benilde María Rebollo Soba, representada por el Procurador don José Ramón Gayoso Reyns, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 29

de septiembre, 14 de noviembre y 12 de diciembre de 1961, sobre el derecho al percibo de pensión de orfandad, se ha dictado sentencia con fecha 3 de abril de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Benilde María Rebollo Soba, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fechas 29 de septiembre, 14 de noviembre y 12 de diciembre de 1961, por los que, respectivamente, se denegó pensión de orfandad causada por su padre, don Jesús Rebollo Ruiz no se accedió a reposición del anterior y se dispuso estarse a lo ya resuelto, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones, por ser ajustadas a Derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.